



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°031-2016-A/MPC

Concepción, 12 de Enero del 2016.

### VISTO:

La Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01, el Informe N°011-2015-GPPI/MPC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre reducciones del marco 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015- EF/50.01 se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, para los titulares de los pliegos respectivos

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30372, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de Municipalidad Provincial de Concepción, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Informe N°011-2015-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que es necesario aprobar mediante Resolución del titular de pliego la modificación del TIPO 007 REDUCCIONES DEL MARCO hasta por la suma de diecisiete mil trescientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles S/. 17 376.00, en cumplimiento a lo establecido en Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción

### RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, para el año fiscal 2016, en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de Diecisiete mil trescientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles S/. 17 376.00, de acuerdo al siguiente detalle:

...///

*Integrando Concepción y sus Distritos*



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

///...

## INGRESOS

TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DEL MARCO

FTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
1. 4. 14. 5 1 : Fondo de Compensación Municipal S/. 201.00

RUBRO : 18 CANON SOBRECANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES  
1. 4. 14. 1 3 : Canon Minero S/. 17 175.00

TOTAL INGRESO (S/. 17 376.00)

## EGRESOS:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
META 0025: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
2. 6. 8 1. 2 1 S/. 201.00

RUBRO: 18 CANON SOBRECANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES  
META 0025: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
2. 6. 8 1. 2 1 S/. 17 175.00

TOTAL EGRESOS (S/. 17 376.00)

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus Distritos*

